



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio del Interior, se sirva brindar la siguiente información de manera detallada y justificada:

- 1) Informe para el Año 2020 el importe transferido en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a jurisdicciones (tanto provinciales como municipales) de hasta Un millón (1.000.000) de habitantes, detallando fecha de las transferencias e importes para cada una de ellas.
- 2) Informe los Convenios firmados durante el Año 2020 con las distintas jurisdicciones provinciales dentro del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, indicando importes y plazos máximos pactados.



*“2020 - Año del General Manuel Belgrano”*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Considerando que el Artículo tercero de la Ley de Coparticipación Federal establece que se debe destinar el 1 % (uno por ciento) de los gravámenes coparticipables a las Provincias para integrar el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias.

Que el Ministerio del Interior es la jurisdicción presupuestaria destinataria del fondo y la única autoridad nacional facultada para su asignación.

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541.

Que la pandemia tuvo un impacto real en los recursos de coparticipación para el conjunto de provincia. En la sucesión de meses entre marzo a mayo se pudo observar el efecto en crescendo de la pandemia sobre la recaudación: disminuciones de 11.4% en marzo, 17.9% en abril y 25.8% en mayo. Luego en junio y julio se presentó una marcada desaceleración con reducción de las caídas del 11.6% y 14.1% respectivamente. Para los meses de agosto y septiembre hubo un retorno a niveles previos a la pandemia. ((Fuente de información: CEPA – Centro de Economía Política Argentina – Transferencias a las Provincias por Coparticipación).

Que, en el marco de la Emergencia Pública en materia sanitaria, en el año 2020 el Gobierno Nacional instrumentó la creación de un “Programa para la Emergencia Financiera Provincial” mediante el Decreto 352/2020. Dicho programa estaba compuesto por los Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por un monto global de Pesos Ciento veinte mil millones (\$ 120.000.000.000) con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales.

Que la modificación de partidas vinculadas a Provincias y Municipios en el Presupuesto 2020 (vigente al 31/10/2020) en millones de Pesos era de \$ 190.859, referidas al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y Relaciones con Provincias y Desarrollo Regional y Asistencia a Gobiernos Subnacionales. - (Fuente de información: CEPA – Centro de Economía Política Argentina – Transferencias a las Provincias por Coparticipación).

Habiendo transcurrido el ejercicio 2020 resulta necesario conocer detalladamente la asignación de fondos realizadas desde el órgano ejecutivo hacia las distintas jurisdicciones. En virtud de lo expuesto solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.